Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	OMAIRA CARVAJAL LÓPEZ
Demandado	:	JAIME BEDOYA VALENCIA
Radicación	:	631904089002 2020 00057-00
Interlocutorio	:	0097

Mediante la resolución DESAJARR23-299, del 31 de marzo de 2023, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío, publico la nueva lista de auxiliares de la justicia con vigencia hasta el 31 de marzo de 2025, y al no pertenecer el secuestre designado a la lista de auxiliares de la justicia vigente, se procede reemplazarlo en el cargo y designar un nuevo secuestre.

Para el efecto de conformidad con lo establecido por el articulo 50 parágrafo 2 del código general del proceso, al entenderse relevado del cargo de la lista vigente de auxiliares de la justicia, se designa a JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, por la secretaria cítese al auxiliar de la justicia designado y désele legal posesión.

Por lo expuesto **EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO**

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR de cargo de secuestre de bien inmueble dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por OMAIRA CARVAJAL LÓPEZ, en contra de JAIME BEDOYA VALENCIA, a JAIRO DE JESÚS MELCHOR GUEVARA, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR en su reemplazo como secuestre dentro de las presentes diligencias al señor JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, por la secretaria cítese al auxiliar de la justicia designado y désele legal posesión

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

24 DE MAYO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

Adriana Gaviria Marquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33bda1717b4837d05ae1d3a5588253c56130f2b70e1d679ff55947db4e7e6f77**
Documento generado en 23/05/2023 01:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica